



Nº de expediente: 008425-000015-22

Fecha: 14.11.2022

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONVENIO CURE CLUB NÁUTICO SUDESTADA

Unidad	<b>SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF</b>
Tipo	<b>TRAMITES DE CONVENIO</b>
Organismo o Institución N°1:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Organismo o Institución N°2:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Convenio N°:	
Tema:	
Tipo:	Marco
Concepto:	Asesorías
Plazos:	
Aprobación:	Consejo
Fecha de firma:	
Solicitante:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	<b>Expediente Nro. 008425-000015-22</b> <b>Actuación 1</b>	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 14/11/2022 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO

Montevideo, 16 de noviembre de 2022

Se eleva al Consejo Directivo del CURE para su consideración la letra borrador del convenio con el Club Náutico Sudestada.

Se solicita una vez aprobado devolver a la dependencia de origen.

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 16/11/2022 10:35:19.

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño Fecha</b>
Convenio Sudestada.pdf	121 KB 14/11/2022 14:29:06
Certif Notarial Sudestada.pdf	621 KB 14/11/2022 14:29:06
ACTA.pdf	151 KB 14/11/2022 14:29:06
Nota al consejo Convenio ISEFCURE SUDESTADA.pdf	126 KB 14/11/2022 15:34:23
Nota al consejo Convenio ISEFCURE SUDESTADA J Marqués.pdf	147 KB 16/11/2022 10:32:26

**Descripción de Anexos**  
Letra borrador de convenio



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ESTE-  
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CLUB NÁUTICO SUDESTADA,  
ROCHA**

En la ciudad de Montevideo, el día .... de..... de 2022, comparecen, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, junto al Centro Universitario de Regional Este (CURE) , representado por su Director Mag. Joaquín Marqués y el Instituto Superior de Educación Física (ISEF), representado por su Director Dr. Gianfranco Ruggiano, con domicilio en la calle Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad Y POR OTRA PARTE: El Club Náutico Sudestada, representado por la Sra. Yenny Vidal, en su calidad de Presidente y por Mathias Pienika en su calidad de Secretario, con domicilio en Ingreso al puerto de La Paloma, bajada playa accesible, Bahía Grande del balneario La Paloma, Departamento de Rocha, Uruguay, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del CURE con una prestigiosa institución como es el Club Náutico Sudestada, con la cual viene implementando acciones en forma conjunta, como fueron en el año 2020 las actividades de nivelación para preparar el ingreso al curso de Guardavidas.

1.2 Ambas instituciones comparten su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas inserto en la comunidad y han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo.

1.3 El Club Náutico Sudestada es una Asociación Civil sin fines de lucro, habiendo sido reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo el 11 enero de 2022 con el Número 0003-22.

**SEGUNDO: OBJETO.** El objeto del presente Convenio reside en formalizar el intercambio de ambas instituciones optimizando sus recursos edilicios y materiales con los que cuentan, así como la de sus recursos humanos mediante la elaboración de programas de cooperación que desarrollen la cultura de las prácticas náuticas y otros temas vinculados en beneficio de la población en general.

**TERCERO: MODALIDADES DE INTERCAMBIO.** Los programas y/o proyectos acordados podrán referirse entre otros temas, a los siguientes aspectos:

- a) Implementación de sistemas de becas y / o pasantías, orientados a brindar a los estudiantes instancias de práctica laboral y profesional en el marco de las carreras impartidas por el

CURE.

- b) Auspicio y organización de talleres, seminarios, cursos, conferencias e instancias educativas, de interés común con la institución.
- c) Incentivo a las actividades de producción de conocimiento y desarrollo en áreas académicas de interés mutuo.
- d) Intercambio de información científica y estadística.
- e) Las partes aquí involucradas podrán solicitar la participación de otras instituciones públicas o privadas, en la planificación, ejecución y / o financiación de proyectos y actividades.
- f) Para cada actividad que se programe y ejecute se deben definir previamente los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

##### **1) Obligaciones de ISEF.**

###### **Recursos materiales:**

4.1.1 **Préstamo:** El CURE/ ISEF pondrá a disposición del Club Náutico Sudestada las plataformas flotantes que utiliza para actividades de enseñanza de sus carreras de grado, a saber la Licenciatura en Educación Física y Tecnicaturas.

###### **Recursos Humanos:**

4.1.2 El CURE se compromete a impulsar una política de formación de recursos humanos creando un espacio de Pasantías que será ofrecido en cada semestre a los estudiantes de las carreras impartidas en el CURE/ISEF.

4.1.3 El CURE se compromete a implementar cursos de especialización para los profesores del Club Náutico Sudestada y los mismos serán relevados por parte del Club. Estos cursos contarán con evaluación y certificación por parte de Udelar. El listado de temáticas relevadas por el Club Náutico Sudestada será entregado en el mes de noviembre de cada año a efectos de poder gestionar dichos cursos, detallando el número de interesados en cada tema informado. Los mismos serán vinculados a temáticas referentes a los cuatro Departamentos Académicos de ISEF a saber: Prácticas corporales, Tiempo libre y ocio, Salud y Deporte.

##### **2) Obligaciones del Club Náutico Sudestada.**

4.2.1 **Uso de instalaciones.** El Club Náutico Sudestada se compromete a facilitar el uso de sus instalaciones para la realización de las prácticas de los estudiantes de las carreras de CURE. El listado de necesidades relevadas por el ISEF será entregado previo al inicio de cada semestre a efectos de poder gestionar los espacios y coordinar con las demás actividades del Club Náutico Sudestada.

4.2.2 **Guarda de materiales.** El Club Náutico Sudestada ofrecerá un espacio destinado a la guarda de materiales que se emplean para el dictado de clases de las carreras de ISEF en el CURE. El listado de necesidad de espacio relevada por el ISEF será entregado anualmente a efectos de poder gestionar los espacios necesarios.

4.2.3 **Préstamo de materiales.** El Club Náutico pondrá a disposición los materiales náuticos o aquellos que sean de utilidad para el dictado de clases de las carreras de ISEF / CURE en la medida que esto no interfiera con el desarrollo de las actividades previstas.

**QUINTO: GESTIÓN.** La coordinación de las actividades y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre CURE y el Club Náutico Sudestada estará a cargo de la Dirección del Club, representada por la Comisión de Náutica y la Dirección de ISEF representada por la Coordinación de Carreras local de ISEF respectivamente, acordando anualmente, según las necesidades de las partes, la implementación de nuevas acciones a realizarse en forma conjunta en el marco de este Convenio.

**SEXTO: PLAZO.** El plazo de este contrato es de un año a contar de hoy, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo expresión de lo contrario de cualquiera de las partes.

**SÉPTIMO: RESCISIÓN.** El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

**OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES.** Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Sra. Yenny Vidal  
Presidenta  
Club Náutico Sudestada

Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector  
Universidad de la República  
UDELAR

Sr. Mathias Pienika  
Secretaria  
Club Náutico Sudestada

Dr Joaquín Marques  
Director  
Centro Universitario Regional Este  
CURE

Dr. Gianfranco Ruggiano  
Director  
Instituto Superior de Educación Física  
ISEF



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hf N° 614996



ESC. SILVANA DEL LUJAN SANTINI PIOLI - 09424/2

SILVANA SANTINI PIOLI ESCRIBANA PUBLICA CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden son autenticas y pertenecen a **LAURA YENNY VIDAL ORTEGO**, oriental, mayor de edad, divorciada, titular de la cédula de identidad Numero 3.309.026-4, con domicilio particular en la calle Yamandú casi Tero, La Aguada, y **MATHIAS PIENIKA ARCHONDO**, oriental, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Numero 4.268.081-2, con domicilio particular en la calle Julio J. Martínez 149 de la ciudad de Rocha, personas hábiles y de mi conocimiento quienes previa lectura que del formulario de DGI que antecede les hice, así lo suscribieron y otorgaron en mi presencia en sus calidades de Presidente y Secretario del Club Náutico Sudestada. II) Personería: “**CLUB NAUTICO SUDESTADA**”, es una asociación civil con plazo vigente y sin fines de lucro, fundada el día 11 de abril de 2018, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura en resolución N° 0003/022 de fecha 11 de enero de 2022 inscrita en el Registro de Personas Jurídicas -Sección Asociaciones Civiles y Fundaciones- el día 10 de enero de 2022 con el número 399 Año 2018. La dirección y administración de la Asociación esta a cargo de una Comisión Directiva compuesta de 7 miembros titulares cuyos cargos tendrán una duración de 2 años quienes se mantendrán en sus cargos hasta la toma de posesión de los nuevos miembros electos. La representación legal de la Institución será ejercida por la Comisión Directiva por intermedio de Presidente y Secretario actuando conjuntamente. (art. 17°). Cargos vigentes: Según acta de fecha 17 de junio de 2021 que tengo a la vista se eligió nueva Comisión Directiva y se designó **Presidente a LAURA YENNY VIDAL ORTEGO, cédula de identidad Numero 3.309.026-4, y Secretario MATHIAS PIENIKA ARCHONDO, cédula**

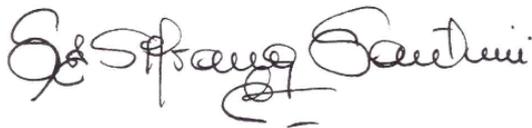
ANTES FORMULARIO DGI  
 de DGI CLUB NAUTICO  
 SUDESTADA  


\$ 534,00

137161<sup>26</sup>

ARANCEL  
 OFICIAL  
 Art. 6°  
 Honorarios \$ 2.888  
 Montepíos \$ 534

de identidad Numero 4.268.081-2, quienes tomaron posesión de sus respectivos y permanecen en los mismos ejerciendo la plena representación de la Institución. Los restantes integrantes de la Comisión Directiva son: **Vicepresidente:** Ángel Segura, **Tesorero:** Federico Pérez, **Prosecretaria:** Lucía España; **Vocales:** Maria Eugenia Pérez, y Alejandra Jauregui III) **Domicilio Fiscal y Constituido:** “Club Náutico Sudestada” tiene domicilio fiscal y constituido en Ingreso al Puerto de La Paloma, bajada Playa accesible Bahía Grande, del Balneario La Paloma, departamento de Rocha. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y a los efectos de ser presentado ante DGI-BPS corresponda extendiendo el presente que sello, signo y firma en la ciudad de La Paloma, Rocha el día catorce de julio de dos mil veintidós en una hoja de papel notarial serie Hf 614996.



**SILVANA SANTINI PIOLI**  
**ESCRIBANA PUBLICA**



CLUB NÁUTICO SUDESTADA

La Paloma-Rocha

#####

## ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB NÁUTICO SUDESTADA

Fecha: 29 de setiembre de 2022

#####

Asistentes

Titulares: Yenny Vidal, Angel Segura, Mathías Pienika, Lucía España, Federico Pérez, Alejandra Jaureguy.

Suplentes: Gerardo Carrasco

Hora inicio: 21.30

Orden del día:

1. Aprobar convenio con CURE.
2. Evaluación jornada 25/9.
3. Solicitud de apoyo Triatlón 13 de noviembre.
4. Visita MINTUR y propuesta accesibilidad. Actividad Semana de la discapacidad diciembre.
5. Reunión con UTU, con CURE
6. Planteo de familia por láser de Federico Parodi
7. Avances Regata Aniversario
  - Encargar camisetas para el Aniversario
  - Enviar a Varesse fecha del Aniversario y él colabora con la invitación
  - Casa del mar está libre solo el domingo 25 de noviembre
  - Resolver si invitamos a la noche del ANIVERSARIO del club con algo a los participantes.
8. Llamado a voluntarixs.
9. Compras velas Optimist, pampero, boyas y reparaciones.

1. Se aprueba el convenio con CURE y se envía la información solicitada por correo a [unidadconvenioscooperación@gmail.com](mailto:unidadconvenioscooperación@gmail.com)
2. La jornada se desarrolló muy bien, con un número interesante de público al que se invitó a realizar paseos en gomón y kayak.
3. Acordamos apoyar la iniciativa, prestar las boyas, dos kayaks y el gomón con personal del Club. Se solicita: 2 jornales de \$1500 y \$500 de combustible. La Comisión Náutica se encarga del vínculo con los organizadores.
4. Se planifica actividad para la primera semana de diciembre en el marco de la Semana de la Accesibilidad.
5. Con la Dirección de UTU se plantea una reunión con Comodora y ViceComodora para renovar votos.  
Angel y Yenny participarán en la reunión con CURE, también las instructoras del Club, Sofía y Clara.
6. Ángel se encargará de evaluar el láser de Parodi con la posibilidad de que el Club se haga cargo de su compra o de ofrecerlo para los socixs.
7. Armar flyer con apoyo de empresas y Declaración de interés departamental.  
Encargar camisetas para vender (20-30) sin fecha.  
Reservar Casa Bahía 24 (noche) y 25 de tarde (Yenny se encarga).  
En el marco de la cena preparar algunas actividades culturales relacionadas a la náutica.  
Enviar aviso de regata de vela y armar aviso de kayak.  
Sponsors: Verosky, Tata barcos, Starfish, Todo sailing, Go sup.



CLUB NÁUTICO SUDESTADA

La Paloma-Rocha

8. Aprobado el llamado a voluntarixs. Fecha para postulaciones: 1 al 9 de octubre.  
Armar comunicación y difundir.
9. Se agradece a Alejandra el traslado de las velas del Pampero.  
Ann Vieu relizará 3 velas para Optimist.  
Compra de pantalla solar para instructores del Club.  
Se compran 4 boyas inflables con el dinero de la Travesía de natación del verano pasado y con el apoyo del grupo de natación en aguas abiertas.

Otros temas:

Se plantea hablar con la Coordinadora para ajustar algunos temas de licencias, horarios y suplencias.

Se regala una clase de kayak como premio para un sorteo del Coro Interescolar como colaboración.

Sin otros temas a tratar, se levanta la sesión a las 00 hs.

Yenny Vidal

Angel Segura

Lucía España



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

[www.cure.edu.uy](http://www.cure.edu.uy)

Rocha, 9 de noviembre de 2022

Sres. Integrantes del Consejo del Cure

Mediante la presente nota, manifiesto conocer y estar de acuerdo con el texto del convenio adjunto, propuesto para ser firmado entre UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE- INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CLUB NÁUTICO SUDESTADA, LA PALOMA, ROCHA.

Dicho convenio permitirá fortalecer el intercambio entre Cure, Isef y el Club Náutico Sudestada, en la realización de diversas actividades académicas, así como utilización de infraestructura en forma compartida.

Convenios de este tipo permiten consolidar las actividades académicas del Cure en la región y su proyección en la sociedad local.

Saludan atentamente,

Javier Vitancurt  
Director Local  
CURE Rocha  
Udelar

---

**Departamento de Recursos Financieros – CURE/UdelaR**

**Rocha**  
Ruta 9 y Ruta 15  
Tel. 4472 7001  
Internos 371 al 374

**Maldonado**  
Tacuarembó entre Av. Artigas y Aparicio Saravia  
Tel. 4223 6595 / 4224 6723  
Internos 571 – 573 - 574

**Treinta y Tres**  
Ruta 8 Km 282  
Tel. 4453 0657  
-



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

[www.cure.edu.uy](http://www.cure.edu.uy)

Rocha, 14 de noviembre de 2022

Estimadas y estimados integrantes del Consejo  
del Centro Universitario Regional del Este-

Mediante la presente nota, manifestamos nuestro acuerdo con el texto del convenio adjunto propuesto para ser firmado entre UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE- INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CLUB NÁUTICO SUDESTADA, ROCHA

Dicho convenio permitirá fortalecer el intercambio entre el CURE, el ISEF y el Club Náutico Sudestada, en la realización de diversas actividades académicas, así como utilización de infraestructuras en forma compartida.

Saluda atentamente,

Prof. Joaquín Marqués  
Director Regional  
Centro Universitario Regional del Este  
Universidad de la República

---

**Departamento de Recursos Financieros – CURE/UdelaR**

**Rocha**  
Ruta 9 y Ruta 15  
Tel. 4472 7001  
Internos 371 al 374

**Maldonado**  
Tacuarembó entre Av. Artigas y Aparicio Saravia  
Tel. 4223 6595 / 4224 6723  
Internos 571 – 573 - 574

**Treinta y Tres**  
Ruta 8 Km 282  
Tel. 4453 0657  
-

	<b>Expediente Nro. 008425-000015-22</b> <b>Actuación 2</b>	Oficina: SECRETARÍA CO-GOBIERNO - CURE Fecha Recibido: 16/11/2022 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO

17.11.2022

Pase a consideración del Consejo en la Sesión de fecha 23.11.2022.

Karina Sánchez Píriz

Firmado electrónicamente por KARINA ALEJANDRA SANCHEZ PIRIZ el 17/11/2022 09:03:53.

	<b>Expediente Nro. 008425-000015-22</b> <b>Actuación 3</b>	Oficina: CONSEJO DE CENUR ROCHA - CURE Fecha Recibido: 17/11/2022 Estado: Cursado
--	---	--

**TEXTO**

29.11.2022

Se adjunta Resolución N° 83, de fecha 23.11.2022 del Consejo del CURE.

Adriana Altez García

13.12.2022

Se incorpora Resolución N° 111, adoptada en Sesión Ordinaria de fecha 07.12.2022.

Adriana Altez García

Firmado electrónicamente por ADRIANA JACQUELINE ALTEZ GARCÍA el 13/12/2022 11:32:29.

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
01 - 83 - 008425-000015-22 Convenio Club Nautico Sudestada.pdf	59 KB	29/11/2022 17:23:43
02 - 111 - 008425-000015-22 Convenio Club Nautico Sudestada.pdf	51 KB	13/12/2022 11:31:21

**EL CONSEJO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

83.

(Exp. 008425-000015-22) - El Consejo del Centro Universitario Regional del Este Resuelve:

Postergar, e incluir para su consideración en el próximo Orden del Día, el Asunto "Convenio Udelar – CURE – ISEF y Club Náutico Sudestada".(8 en 8)

CURE, 28 de Noviembre de 2022

Pase a PRÓXIMO ORDEN DEL DÍA.

**EL CONSEJO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

111.

(Exp. 008425-000015-22) - Visto las notas de los Directores Joaquín Marqués y Javier Vitancurt, referidas a la solicitud de celebración del Convenio Universidad de la República, Centro Universitario Regional del Este, Instituto Superior de Educación Física y Club Náutico Sudestada, que luce en el Distr. 778/22;

Considerando:

I) que por Resolución de fecha 29.09.2022 de la Comisión Directiva del Club Náutico Sudestada, se aprueba la celebración del Convenio;

II) que por Acta Notarial se certifican las firmas, personería y domicilio fiscal y constituido del Club;

III) el texto Borrador del Convenio;

Resultando lo expresado en Sala:

- incorporar una nota de ISEF que exprese que se encuentra en condiciones de asumir el compromiso que establece el texto,

- reformular algunos de los alcances del convenio, de manera tal que no quede la definición de políticas académicas del Servicio supeditadas a un convenio con una organización externa a la Universidad,

El Consejo del Centro Universitario Regional del Este Resuelve:

1º) Sugerir se apruebe el general el texto del Convenio Universidad de la República, Centro Universitario Regional del Este, Instituto Superior de Educación Física y Club Náutico Sudestada, incluyendo al texto los ajustes y salvedades expresados en Sala, solicitando a ISEF una nota de acuerdo.

2º) Remitir a Secretaría de Dirección y Convenio para incorporar el texto con los ajustes y salvedades.

3º) Remitir al Instituto Superior de Educación Física. (8 en 8)

CURE, 12 de Diciembre de 2022

Pase a ISEF.

	<b>Expediente Nro. 008425-000015-22</b> <b>Actuación 4</b>	Oficina: SECRETARÍA CO-GOBIERNO - CURE Fecha Recibido: 13/12/2022 Estado: Cursado
--	---	--

**TEXTO**

13.12.2022

Se incorpora Texto de Convenio con modificaciones, recibido del Director del Centro Universitario Local Rocha, Dr. Javier Vitancurt.

Pase a ISEF.

Adriana Altez García

Firmado electrónicamente por ADRIANA JACQUELINE ALTEZ GARCÍA el 13/12/2022 11:41:06.

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
Convenio Sudestada Texto con modificaciones.pdf	125 KB	13/12/2022 11:39:55



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ESTE-  
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CLUB NÁUTICO SUDESTADA,  
ROCHA**

En la ciudad de Montevideo, el día .... de..... de 2022, comparecen, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, junto al Centro Universitario de Regional Este (CURE) , representado por su Director Mag. Joaquín Marqués y el Instituto Superior de Educación Física (ISEF), representado por su Director Dr. Gianfranco Ruggiano, con domicilio en la calle Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad Y POR OTRA PARTE: El Club Náutico Sudestada, representado por la Sra. Yenny Vidal, en su calidad de Presidente y por Mathias Pienika en su calidad de Secretario, con domicilio en Ingreso al puerto de La Paloma, bajada playa accesible, Bahía Grande del balneario La Paloma, Departamento de Rocha, Uruguay, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del CURE con una prestigiosa institución como es el Club Náutico Sudestada, con la cual viene implementando acciones en forma conjunta, como fueron en el año 2020 las actividades de nivelación para preparar el ingreso al curso de Guardavidas.

1.2 Ambas instituciones comparten su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas inserto en la comunidad y han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo.

1.3 El Club Náutico Sudestada es una Asociación Civil sin fines de lucro, habiendo sido reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo el 11 enero de 2022 con el Número 0003-22.

**SEGUNDO: OBJETO.** El objeto del presente Convenio reside en formalizar el intercambio de ambas instituciones optimizando sus recursos edilicios y materiales con los que cuentan, así como la de sus recursos humanos mediante la elaboración de programas de cooperación que desarrollen la cultura de las prácticas náuticas y otros temas vinculados en beneficio de la población en general.

**TERCERO: MODALIDADES DE INTERCAMBIO.** Los programas y/o proyectos acordados podrán referirse entre otros temas, a los siguientes aspectos:

- a) Implementación de sistemas de becas y / o pasantías, orientados a brindar a los estudiantes instancias de práctica laboral y profesional en el marco de las carreras impartidas por el

CURE.

- b) Auspicio y organización de talleres, seminarios, cursos, conferencias e instancias educativas, de interés común con la institución.
- c) Incentivo a las actividades de producción de conocimiento y desarrollo en áreas académicas de interés mutuo.
- d) Intercambio de información científica y estadística.
- e) Las partes aquí involucradas podrán solicitar la participación de otras instituciones públicas o privadas, en la planificación, ejecución y / o financiación de proyectos y actividades.
- f) Para cada actividad que se programe y ejecute se deben definir previamente los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

##### **1) Obligaciones de ISEF.**

###### **Recursos materiales:**

4.1.1 **Préstamo:** El CURE/ ISEF pondrá a disposición del Club Náutico Sudestada las plataformas flotantes que utiliza para actividades de enseñanza de sus carreras de grado, a saber la Licenciatura en Educación Física y Tecnicaturas.

###### **Recursos Humanos:**

4.1.2 El CURE se compromete a impulsar una política de formación de recursos humanos creando un espacio de Pasantías que será ofrecido en cada semestre a los estudiantes de las carreras impartidas en el CURE/ISEF.

4.1.3 El CURE se compromete a promover el desarrollo académico del Club Náutico Sudestada mediante la implementación de cursos de formación en el marco del Programa de Educación Permanente de Udelar. El Club Náutico Sudestada podrá realizar un relevamiento de las temáticas de interés completando un formulario que le será enviado por la Unidad de Educación Permanente de ISEF en el mes de noviembre. Los mismos deberán estar vinculados a temáticas referentes a los cuatro Departamentos Académicos de ISEF a saber: Prácticas corporales, Tiempo libre y ocio, Salud y Deporte. Estos cursos contarán con la evaluación y certificación por parte de Udelar.

##### **2) Obligaciones del Club Náutico Sudestada.**

4.2.1 **Uso de instalaciones.** El Club Náutico Sudestada se compromete a facilitar el uso de sus instalaciones para la realización de las prácticas de los estudiantes de las carreras de CURE. El listado de necesidades relevadas por el ISEF será entregado previo al inicio de cada semestre a efectos de poder gestionar los espacios y coordinar con las demás actividades del Club Náutico Sudestada.

4.2.2 **Guarda de materiales.** El Club Náutico Sudestada ofrecerá un espacio destinado a la guarda de materiales que se emplean para el dictado de clases de las carreras de ISEF en el CURE. El listado de necesidad de espacio relevada por el ISEF será entregado anualmente a efectos de poder gestionar los espacios necesarios.

4.2.3 **Préstamo de materiales.** El Club Náutico pondrá a disposición los materiales náuticos o aquellos que sean de utilidad para el dictado de clases de las carreras de ISEF / CURE en la medida que esto no interfiera con el desarrollo de las actividades previstas.

**QUINTO: GESTIÓN.** La coordinación de las actividades y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre CURE y el Club Náutico Sudestada estará a cargo de la Dirección del Club, representada por la Comisión de Náutica y la Dirección de ISEF representada por la Coordinación de Carreras local de ISEF respectivamente, acordando anualmente, según las necesidades de las partes, la implementación de nuevas acciones a realizarse en forma conjunta en el marco de este Convenio.

**SEXTO: PLAZO.** El plazo de este contrato es de un año a contar de hoy, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo expresión de lo contrario de cualquiera de las partes.

**SÉPTIMO: RESCISIÓN.** El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

**OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES.** Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Sra. Yenny Vidal  
Presidenta  
Club Náutico Sudestada

Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector  
Universidad de la República  
UDELAR

Sr. Mathias Pienika  
Secretaria  
Club Náutico Sudestada

Dr Joaquín Marques  
Director  
Centro Universitario Regional Este  
CURE

Dr. Gianfranco Ruggiano  
Director  
Instituto Superior de Educación Física  
ISEF

	<b>Expediente Nro. 008425-000015-22</b> <b>Actuación 5</b>	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 13/12/2022 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO

Montevideo, 14 de diciembre de 2022.

Luego de los intercambios realizados con el Consejo y la Secretaría de Cogobierno del CURE, se da pase para su consideración, a la última versión del borrador del Convenio con el Club Sudestada, Rocha a efectos de dar continuidad al proceso de aprobación.

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 14/12/2022 12:06:39.

	<b>Expediente Nro. 008425-000015-22</b> <b>Actuación 6</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 14/12/2022 Estado: Para Actuar
--	---	---

**TEXTO**